



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Mediante Decreto del Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal nº 2022-0132, de fecha 3 de febrero de 2022, se han aprobado las Bases que, a continuación, se exponen y que regirán la selección del personal laboral temporal, que participará en la ejecución del Proyecto **“EL SAUZAL, EN LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE”**, subvencionado por el Excmo. Cabildo de Tenerife:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPARÁ EN EL PROYECTO “EL SAUZAL, EN LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADO POR EL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE, PARA APOYAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo nº AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, de la sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, en el ejercicio 2021, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 89, de 26 de julio 2021.

Por parte de este Ayuntamiento se procedió a elaborar y presentar en plazo ante la Corporación Insular, la correspondiente documentación de solicitud, incluyendo un proyecto denominado:

“EL SAUZAL, EN LA TRANSFORMACIÓN HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE” (Exp. E2021004431S00016)

Por Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, de fecha 13 de diciembre de 2021, se otorga una subvención directa, por importe de 251.858,22 euros, a este ayuntamiento para la ejecución del referido proyecto.

Las Bases reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones, en su apartado 6, establece los perfiles de las personas desempleadas a contratar para la ejecución de los proyectos (puestos cualificados y no cualificados), así como los requisitos que deberán cumplir las personas participantes como candidatas a ser contratadas en los proyectos a desarrollar. Asimismo, en la base 7 establece los criterios a tener en cuenta en el procedimiento de selección, así como los de priorización de contratación de personas pertenecientes a determinados colectivos.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 23 personas desempleadas, cuya duración y jornada se establece en el apartado siguiente, para la ejecución del proyecto **“EL SAUZAL, EN LA TRANSFORMACION HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE”** subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2021 en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

de la isla de Tenerife, destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada por Acuerdo nº AC0000010260, en sesión del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de julio de 2021 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 89, de 26 de julio de 2021).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA.- PUESTOS OFERTADOS.

El proyecto “EL SAUZAL, EN LA TRANSFORMACION HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE”, prevé la contratación de un total de 23 personas desempleadas, en régimen laboral temporal, para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

Actuación 1: APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Cantidad	Puesto	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de Cotización
5	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	SI	TÉCNICO O CERTIFICADO PROFESIONALIDAD	6	75	10
1	PSICÓLOGO/A	SI	GRADO / LICENCIATURA	6	80	01

Actuación 2: NUEVA AGENDA URBANA.

Cantidad	Puesto	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de Cotización
1	ARQUITECTO/A	SI	GRADO / LICENCIATURA	6	80	01

Actuación 3: APOYO AL SECTOR CULTURAL Y PATRIMONIAL.

Cantidad	Puesto	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de Cotización
1	HISTORIADOR/A	SI	GRADO / LICENCIATURA	6	80	01

Actuación 4: MEJORA DE LOS CAMINOS AGRÍCOLAS.

Cantidad	Puesto	Cualificados (Si/No)	Titulación Genérica	Duración en meses	% Jornada	Grupo de Cotización
10	PEONES DE OBRA	NO		6	75	10
2	OFICIALES DE 2ª	NO		6	75	08
3	OFICIALES DE 1ª	NO		6	75	08



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

Los horarios de trabajo se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo, conforme a las necesidades del proyecto y de los servicios municipales a los que estarán adscritos los y las trabajadoras contratadas.

Los contratos de trabajo a suscribir serán en régimen de contrato temporal, según la modalidad que resulte de aplicación de acuerdo a la normativa vigente, especificándose en ellos la categoría laboral objeto de la contratación y el Convenio Colectivo aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES Y COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Para poder participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas mayores de 18 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.
2. Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
3. Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.
4. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife.
5. No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.
6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a cada puesto de trabajo.

En cuanto al personal que desempeñe funciones de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, etc.), no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5.

Excepto para el personal de apoyo y/o coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%
- Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo.
Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%
- Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aún así no existieran personas candidatas para cubrir los grupos prioritarios, se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos establecidos del 1 al 6 en este apartado.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1º. Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.

Transcurridos 7 días naturales desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, se remitirán por esta Corporación al Servicio Canario de Empleo (SCE) ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión, como mínimo, de DOS candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.

Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento procederá a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido comprobados verificados por el SCE. A estos efectos, cada persona preseleccionada deberá firmar una **declaración responsable** en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para poder participar en el proyecto, así como disponer de la documentación acreditativa. El Ayuntamiento podrá requerir al candidato/a participante, en cualquier momento, que aporte dicha documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los mencionados requisitos, sin perjuicio de las facultades de comprobación de oficio que pueda ejercer con la misma finalidad.





La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, por parte del interesado/a, de cualquier dato o información que se hay incorporado a la declaración responsable, o la no presentación de la misma ante la entidad o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar participando en el proyecto, en cualquiera de sus fases, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir el participante.

Si se diera el caso de que en el sondeo realizado por el SCE no haya personas candidatas que cumplan con el requisito nº 4 de los establecidos en la base Tercera, el Ayuntamiento podrá solicitar un nuevo sondeo a la Oficina de Empleo gestora, de personas que hayan sido contratadas por la entidad en los 6 meses anteriores a la fecha de preselección, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en estas bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.

Si aún así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, se podrá solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales, a excepción del requisito de empadronamiento.

2.º Fase de selección.

a) Comisión de Evaluación.

Para la valoración de los criterios de selección, se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por:

- Cuatro miembros (un presidente, dos vocales y un secretario), uno de los vocales debe ser necesariamente un trabajador social del Ayuntamiento, y otro vocal será la persona designada dentro de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los encargados del desarrollo del proceso de selección y de la baremación, debiendo llevar a cabo el listado valorado y la propuesta de las personas seleccionadas que hayan obtenido mayor puntuación, conforme los criterios establecidos en las presentes Bases, para pasar a la fase de formación, y posterior contratación, en su caso.

b) Criterios de selección y baremación.

La selección de las 23 personas que realizarán la fase de formación y que serán posteriormente contratadas por el Ayuntamiento de El Sauzal para la ejecución del proyecto referenciado, se realizará atendiendo a los siguientes criterios de selección y baremación:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

	PUNTUACIÓN
Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección.	1 punto
Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.	1 punto
Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección.	2 puntos
Personas con discapacidad, cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.	1 punto
Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral	2 puntos
Entrevista personal	0-4 puntos
Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual o superior categoría y funciones análogas (1 Punto por cada 6 meses de contratación a tiempo completo o la parte proporcional si fuera parcial). Ver <i>*Nota 1</i> .	0-3 puntos
Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto (0,25 puntos por cada curso superior a 50 horas). Ver <i>*Nota 2</i> .	0-2 puntos

***Nota 1.** Experiencia profesional. Documentación a aportar el día de la entrevista: contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como vida laboral en la que se refleje el periodo de contratación correspondiente.

***Nota 2.** Formación. Para la puntuación de los cursos se deberán aportar copia de los títulos o certificados siempre que los mismos consten debidamente sellados y firmados por la organización que los haya organizado. Deberán ser aportados, igualmente, el día de la entrevista.

c) Resolución en caso de empate.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1º. Que el/la participante lleve más tiempo continuado inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.
- 2º. En caso de que persistiera el empate, tras la valoración de los criterios anteriores, se realizará sorteo entre los/as candidatos/as existentes.

d) Propuesta provisional y plazo de alegaciones.

Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada perfil profesional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta definitiva que será elevada por la Comisión de Evaluación al órgano competente para la designación de los seleccionados que realizarán la fase formativa y posterior contratación, en su caso.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta definitiva se notificará a los/as interesados/as a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.

e) Lista de reserva.

No se contempla lista de reserva.

Por ello, **se recalca la importancia del compromiso de los participantes para la realización de todo el proyecto.**

3º.-Fase de Formación.

Las personas desempleadas seleccionadas por el Ayuntamiento recibirán, con carácter obligatorio, la formación descrita en el Anexo I de las presentes bases y sus condiciones de impartición, en modalidad presencial.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 75% de las horas previstas para poder acceder a la fase de contratación.

Durante esta fase formativa las personas participantes recibirán una beca de 15 euros por jornada efectiva de formación, cuando esta sea de un mínimo de 5 horas diarias; o el importe proporcional en el caso de reducirse el número de horas de la jornada, siempre que completen, como mínimo, el 75% de las horas previstas.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El abono de la beca se realizará en un único pago, tras finalizar la fase de formación, previa acreditación y justificación de la asistencia efectiva a la formación en el porcentaje mínimo señalado, y la tramitación del correspondiente expediente por parte del Ayuntamiento.

La fase de formación incluirá, en cada uno de los módulos formativos, la realización de pruebas objetivas que permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, y cuyos resultados se recogerán en actas o informes de calificación, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para verificar la superación de la fase de formación de los participantes, requisito previo para la posterior contratación.

Los/as participantes recibirán diploma o certificado acreditativo de los módulos superados satisfactoriamente o con aprovechamiento.

A lo largo de esta fase, las personas participantes recibirán orientación laboral inicial, y se llevará a cabo un análisis de sus perfiles con el fin de diseñar acciones de orientación encaminadas al trabajo por cuenta propia o ajena.

4º. Fase de contratación.

a) Contratación.

Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La contratación tendrá una duración de 6 meses, contratándose a un total de 23 personas, según los perfiles indicados anteriormente, con fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

b) Orientación laboral.

Durante el proyecto, se realizará un seguimiento de los/as participantes, con el objeto de apoyar y asesorar en posibles iniciativas de emprendimiento, así como una prospección de empleo en el tejido empresarial comarcal o insular, en aquellas empresas cuyas actividades se puedan adecuar a los perfiles de las personas contratadas, con el objetivo de favorecer la empleabilidad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, una vez finalizado el proyecto.

Para llevar a cabo las fases y/o acciones de orientación, seguimiento y prospección recogidas en el proyecto, el Ayuntamiento podrá hacerlo bien con recursos propios, o bien, en colaboración con la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el Proyecto Barrios por el Empleo y Cruz Roja, u otras entidades con experiencia en proyectos e inserción laboral y/o mejora de la empleabilidad.

QUINTA.-. NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

que se realicen en la Sede Electrónica de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

a) Formación en COMPETENCIAS TRANSVERSALES: esta formación será de carácter obligatoria para todos los/as participantes de la fase formativa y consistirá en:

1. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 horas).
2. Sensibilización medioambiental y Agenda 2030 (5 horas).
3. Derechos y obligaciones laborales (5 horas).

La duración de la formación será de 15 horas y será en modalidad presencial.

b) Formación en COMPETENCIAS BLANDAS: esta formación será de carácter obligatoria para todos los/as participantes de la fase formativa y consistirá en:

1. Comunicación (5 horas).
2. Gestión de conflictos (10 horas).
3. Motivación (5 horas).
4. Trabajo en equipo (10 horas).
5. Confianza y autoestima (10 horas).

La duración de la formación será de 40 horas y será en modalidad presencial.

c) Formación en COMPETENCIAS PROFESIONALIZANTES: esta formación será de carácter obligatorio dirigido solo al personal NO CUALIFICADO y consistirá en:

1. Prevención de riesgos laborales en la modalidad de albañilería (20 horas)
2. Curso de prevención de riesgos laborales en el uso y manejo de motosierra y desbrozadora (20 horas)
3. Curso de manipulador de productos fitosanitarios básico (25 horas).

La duración de la formación será de 65 horas y será en modalidad presencial.

En El Sauzal, a la fecha de la firma,
(Documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE

